

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00159-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Agencias en Derecho	\$ 2'368.000.00
Correo	\$ 36.320.00
TOTAL	\$ 2'404.320.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2'404.320.00) PESOS M/CTE.



MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

D.E.C.C.

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, enero quince (15) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la respectiva liquidación de Costas. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

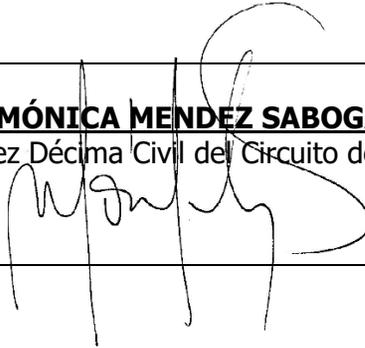
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00159-00

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas el Despacho dispone su APROBACION.

ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modificó el Acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero quince (15) de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso, a fin de requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva pagar los gastos de curaduría a la abogada LEILA GIOVANNA CAYCEDO PAZ. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Rad. 76001-31-03-010-2019-00159-00

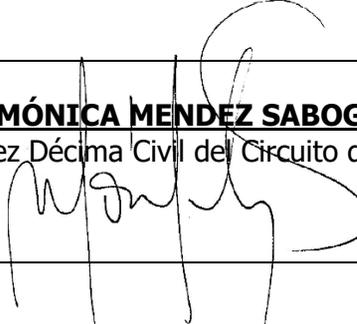
Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que efectúe el pago de los gastos de la curadora LEILA GIOVANNA CAYCEDO PAZ por valor de \$400.000 pesos, quien asumió el cargo en representación del demandado MARIO ALEXANDER QUIÑONES QUIÑONES y contestó la demanda, tales gastos fueron fijados por el despacho mediante auto de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.